



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DECANATO



Resolución de Consejo de Facultad N° 087-2024-CF.FCCAA-UNP.

Piura, 14 de junio de 2024

VISTO:

Los expedientes virtuales que presentan los(as) ex alumnos(as), gestionando la expedición de su **GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**.

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>FECHA</u>
1. ALDANA JACINTO CARMEN ROXANA	2149-0101-24-1	15-05-24
2. GARCIA VIZUETA ZULY KATHERINE ADELAIDA	1983-0101-24-5	02-05-24
3. JIMENEZ CHINCHAY ANDRES AVELINO	2297-0101-24-3	29-05-24
4. TINEO MOSCOL MILAGROS MERCEDES	2134-0101-24-4	14-05-24
5. VALDIVIEZO AGUIRRE TANIA LUCIA	2082-0101-24-7	09-05-24

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 103-2024-S.A-FCC.AA.UNP. de fecha 10 de junio de 2024 de Secretaría Académica, transcribe Acuerdo de Comisión Académica N° 008-2024 de fecha 10-06-2024, "Los miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas elevan cinco (05) solicitudes de Grado Académico de Bachiller-PCPAD para su aprobación y trámite correspondiente".

Que, los(as) recurrente ha cumplido con todas las exigencias Académicas y Administrativas que la Facultad de Ciencias Administrativas establece para expedir el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, y los requisitos señalados por la Universidad Nacional, para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 44, 45 de la Ley N° 30220, los Artículos 96 y 97 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, y en atención al acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 12 de junio del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- PROPONER, al Consejo Universitario, el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, a los(as) ex alumnos(as) y dar trámite a los expedientes virtuales como a continuación se detalla: **ALDANA JACINTO CARMEN ROXANA, GARCIA VIZUETA ZULY KATHERINE ADELAIDA, JIMENEZ CHINCHAY ANDRES AVELINO, TINEO MOSCOL MILAGROS MERCEDES, VALDIVIEZO AGUIRRE TANIA LUCIA**; y les confieran el diploma de acuerdo con el artículo 174 inciso 10 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. ADOLFO ZETA VITE, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.

(Fdo.) Dr. CARLOS ALFONSO PALACIOS OTERO, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
FCA

Dr. Adolfo Zeta Vite
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Dr. CARLOS ALFONSO PALACIOS OTERO
SECRETARIO ACADEMICO (e)

Adjunto: Cinco (05) expedientes virtuales

AZV/LMPC

